

VERBAL. DISOLUCION UNION MARITAL DE HECHO
Radicación: 68689 31 89 001 2021 00087 00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí (S), 26 de julio de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la respuesta ofrecida por la Secretaría de Transito de Piedecuesta, ofíciase a fin de indicar que, en efecto, la cedula de la demandada AMANDA LUCIA MUÑOZ JAIMES es la No. 37.876.502 y no como quedó erróneamente anotada en oficio No. 609 de 13 de julio de 2021. En lo demás la información es correcta.

Previo al decreto de la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas PIS498, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que informe en qué ciudad se encuentra el automotor. Lo anterior con el fin de ordenar la respectiva comisión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Promiscuo
Juzgado De Circuito
Santander - San Vicente De Chucuri

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f63e4ffc90935d7132e698093e66eae522bb1c1257267829b0526bb5982c451

Documento generado en 27/07/2021 11:17:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **28 de julio de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>